ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 6/02/2019	HORA: 16:00
CONTRATO N°	003-03-K-ESUFA-DEFDE-2019	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	31/01/2019	
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL PERSONAL DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ" EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO"	
VALOR DEL CONTRATO	$20.837.750.oo	
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Escuela de Suboficiales "CT. ANDRES M. DIAZ" Carrera 5 No. 2-92 sur Madrid, Cundinamarca	
CONTRATISTA	CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA	
INTERVENTOR	NO APLICA	
SUPERVISOR (PRINCIPAL O SUPLENTE)	AS18 JOSE ALIRIO GOMEZ CASTIBLANCO	
FORMA DE PAGO	Primer pago $2.315.305.oo marzo 2019 Segundo pago $2.315.305.oo abril 2019 Tercer pago $2.315.305.oo mayo 2019 Cuarto pago $2.315.305.oo junio 2019 Quinto pago $2.315.305.oo julio 2019 Sexto pago $2.315.305.oo agosto 2019 Séptimo pago $2.315.305.oo septiembre 2019 Octavo pago $2.315.305.oo octubre 2019 Noveno pago $2.315.310.oo noviembre 2019	
PLAZO DE EJECUCIÓN	1 de febrero al 31 de octubre 2019	
GARANTIA CONTRACTUAL	Póliza de Seguros No: 62-44-101008803 seguros del estado s.a. CUMPLIMIENTO (31/01/2019 hasta 29/02/2020) 30% Valor Asegurado: $6.251.325.oo CALIDAD DEL SERVICIO: (01/02/2019 hasta 30/04/2020) 30% Valor Asegurado $6.251.325.oo	
PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	N/A	

El día 6 de febrero de 2019, en Madrid (Cundinamarca), se reunieron, CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA, en su condición de contratista, AS18 JOSE ALIRIO GOMEZ CASTIBLANCO en calidad de Supervisor o interventor, con el fin de dejar constancia de la iniciación real y material de la ejecución del contrato en mención, cuyo objeto es "CONTRATACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES PARA ENTRENAMIENTO DEPORTIVO DEL PERSONAL DE ALUMNOS DE LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "CT. ANDRES M. DIAZ" EN LA MODALIDAD DE BALONCESTO", de acuerdo a las condiciones relacionadas anteriormente.

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

- Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.
- Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.
- Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación.
- Asistencia total a los entrenamientos en la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" o

ACTA DE INICIO SERVICIOS	FECHA 6/02/2019	HORA: 16:00

el lugar adecuado para entrenamiento deportivo del personal de Alumnos, así como la asistencia y acompañamiento permanente en fogueos y competencias que se realicen dentro y fuera de la unidad a nivel nacional.

- Cuando los entrenamientos sean fuera de la Unidad, el entrenador debe salir de la Escuela de Suboficiales con los alumnos, y al finalizar debe acompañarlos y llevarlos a la Escuela de Suboficiales nuevamente.
- Asistir y acompañar a los deportistas en el desarrollo de los XIX Juegos Interescuelas de Suboficiales y Nivel Ejecutivo de la Policía Nacional a realizarse en el mes de septiembre de 2019 en las instalaciones de la Unidad, como sede de este gran evento deportivo.
- Presentar informe mensual (últimos tres días del mes) al Departamento de Educación Física y Deportes, con los avances realizados en el entrenamiento.
- La realización de estas actividades es de carácter temporal, el contratista asume los aportes de Ley al Sistema General de Seguridad Social Integral (Pensión, Salud, ARL), para esta clase de servicios.
- Entregar la planificación del entrenamiento desde el inicio del mismo, hasta el plazo de ejecución del contrato.
- El entrenador debe ser responsable y excelente profesional, con el fin de lograr una decorosa participación en todos los campeonatos que se realicen en donde la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" represente a la Fuerza Aérea Colombiana.
- Los gastos que se generen por e desplazamiento que se requiera realizar para dar cumplimiento al objeto del contrato, corren por cuenta del contratista.
- Cuando la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" lo requiera por necesidades del servicio y cumplimiento, tanto de las políticas del Ministerio de Educación Nacional, políticas institucionales de la Fuerza Aérea Colombiana y así como de la Escuela de Suboficiales "CT. Andrés M. Díaz" por ser una actividad temporal, se podrán realizar modificaciones de adición o eliminación de tiempo del servicio al previsto en el presente anexo.
- Adicional a la cuenta de cobro para cancelación mensual del servicio prestado, el entrenador deberá presentar un informe de gestión detallado de las actividades realizadas

OBSERVACIONES

N/A

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON:

CARLOS ALBERTO MEDINA GARCIA
CONTRATISTA

AS18 JOSE ALIRIO GOMEZ CASTIBLANCO
SUPERVISOR o INTERVENTOR